



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TITULACIONES E INTERNACIONALIZACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACLARA LA SITUACIÓN DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES CON BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS

La convocatoria Erasmus+ Prácticas SMT 2024/25, publicada en sede electrónica el 4 de marzo de 2024 estipulaba en su apartado "XII ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL", lo siguiente:

*"El alta en la Seguridad Social del estudiantado en prácticas quedará sujeta a lo dispuesto en la Disposición adicional quincuagésima segunda del texto reformado de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, del 30 de octubre y modificado por el Real Decreto-Ley 2/2023, del 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones."*

El 19 de marzo de 2024 se publica en sede electrónica la RESOLUCIÓN RECTORAL SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LAS PRÁCTICAS EXTERNAS, en la que se especifica que "Desde el 1 de enero de 2024 el alumnado que realice prácticas externas, remuneradas o no, debe de estar incluido en el sistema de la Seguridad Social". Del mismo modo, la resolución indica que "En las prácticas externas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario". Respecto a las prácticas no remuneradas, la citada resolución indica que "En las prácticas externas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social será asumido por la UDC, salvo que se pacte expresamente otra cosa en el convenio que se suscriba".

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1. Que el tratamiento de las prácticas del programa Erasmus+ Prácticas SMT, y la inclusión del alumnado en la Seguridad Social, se realizará al amparo de lo expresado en la resolución rectoral arriba indicada.
2. Que al ser la UDC el organismo que concede y financia la movilidad de prácticas con fondos que recibe de la UE a través del SEPIE, asumirá la UDC la condición de empresario.
3. Que aquellas movilidades que se concedan bajo la modalidad "Erasmus+ con beca cero" tienen el tratamiento de prácticas no remuneradas y, por consiguiente, será también la UDC quien asuma a estos efectos la condición de empresario.

A Coruña, 19 de abril de 2024

El Vicerrector de Titulaciones e Internacionalización  
Moises Canle López

Código Seguro De Verificación	QCH0qOCH+IxXwuZgcboQvg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	22/04/2024 11:27:50
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/QCH0qOCH+IxXwuZgcboQvg==">https://sede.udc.gal/services/validation/QCH0qOCH+IxXwuZgcboQvg==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

